



SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

XLVI LEGISLATURA

**ACTA 55**

25 de setiembre de 2006

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**



## Índice de contenido

◆ **ASISTENCIA**..... 3

◆ **ASUNTOS A TRATAR**..... 3

PRIMER PUNTO: Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales sobre la "Feria Departamental de Clubes de Ciencias 2006". Se vota en forma afirmativa.

SEGUNDO PUNTO: Informe de las Comisiones de Área Metropolitana e Higiene, Salud y Medio Ambiente sobre la creación del Grupo Ambiental del Área Metropolitana. Se vota en forma afirmativa.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**..... 5

Hora 20:42

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil seis, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne la Junta Departamental de San José en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

**Yarwynn Silveira**

**Ediles Titulares:** Rita Quevedo, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Silvia Cabrera, Elia Bentancur, Pedro Bidegain, Julio Giménez, Hedwin Hugo, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, Erwin Klaassen, Luis Odriozola, Ricardo Lecouna, Dardo Casas, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe, Danilo Vassallo, Gonzalo Geribón, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Horacio González, Antonio Castro, Daniel Campanella y Oscar López.

**Faltan los señores ediles:** con aviso, Heber Berto, Leonardo Giménez y Matías Santos.

**Actúan en Secretaría:** las señoras Norma G. de Noya y Sofía Belsterli como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

**Taquígrafa:** María Montero.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 055/06.

**◆ ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:30)

Dando comienzo a la sesión, por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día.

(Se lee:)

*“Informe de la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales en el Oficio N° 602/06 de la Intendencia Municipal referente a declarar de Interés Departamental, dentro de la Categoría `C` a la Feria Departamental de Clubes de Ciencias 2006.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Pasamos al segundo punto. Por Secretaría se da lectura.

(Se lee:)

*“Acuerdo Marco – Creación del Grupo Ambiental del Área Metropolitana.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se da lectura al informe de ambas comisiones.

(Se lee:)

*“San José, 25 de setiembre de 2006*

**AL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL:**

*Reunidas e integradas en el día de la fecha, las Comisiones de Área Metropolitana e Higiene, Salud y Medio Ambiente, a los efectos de tratar el tema que obra en carpetas de ambas relacionado con la firma de un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente junto a las Intendencias de Montevideo, Canelones y San José, para comenzar a trabajar hacia la constitución de un grupo asesor en materia de medio ambiente a nivel metropolitano;*

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el acuerdo fue propuesto por autoridades en gestión ambiental de las Intendencias mencionadas y propone conformar un grupo de trabajo que tendrá como cometido promover las acciones tendientes a la instalación, en el plazo de un año, del referido grupo asesor.*
- 2) Que se invitó a la Junta Departamental de San José a firmar dicho acuerdo junto a las demás autoridades, invitándose también a integrar el grupo de trabajo mencionado por medio de un representante de este Legislativo.*

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, las Comisiones de Higiene, Salud y Medio Ambiente y Área Metropolitana

**RESUELVEN:**

*Sugerir al Plenario la firma de dicho acuerdo y que se designe un delegado y un alterno para integrar el grupo asesor. Firman los ediles integrantes de ambas comisiones.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se da lectura al acuerdo.

(Se lee:)

**“Acuerdo para la creación del Grupo Ambiental del Área Metropolitana**

**VISTO:**

- La importancia nacional y regional del Área Metropolitana en cuanto a la concentración de población, así como al impacto de las actividades económicas y de los asentamientos humanos sobre la calidad de vida de sus habitantes y sobre los recursos naturales.*
- Que en el área existe un importante potencial para las actividades de producción y servicios en el sector ambiental, que podría generar puestos de trabajo dignos y mejora de la calidad de vida si se contara con la infraestructura necesaria para la promoción de oportunidades de empleo que no comprometan los recursos naturales y los ecosistemas de los que depende el desarrollo sustentable.*
- La existencia de áreas con alto valor ecológico, tales como los Humedales del Río Santa Lucía, los bañados del arroyo Carrasco y la costa del Río de la Plata, entre otras, que constituyen un aporte relevante para la biodiversidad, el paisaje y las actividades vinculadas como la investigación, educación ambiental o el turismo.*
- El estrecho vínculo entre la salud de la*



población y el estado del ambiente, en especial los vinculados a la gestión de residuos sólidos y de efluentes, los recursos hídricos, la atmósfera, los sistemas de producción agropecuaria e industrial, el transporte y la explotación minera.

- La constatación de la existencia de sectores vulnerables a los impactos ambientales debido a su situación de pobreza y marginación, y de la necesidad de promover la equidad en relación a cómo los distintos grupos sociales pueden mitigar o evitar situaciones de riesgo ambiental y de salud.
- El crecimiento de la importancia asignada a los temas ambientales por parte de la comunidad internacional, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y medios de comunicación.
- El desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, así como la adopción de sistemas de gestión de calidad ambiental por parte de empresas, y las respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
- La importancia de los gobiernos locales en la gestión ambiental y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
- La necesidad de fortalecer a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en la gestión participativa del ambiente, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área, a saber entre otros:
  - La colaboración de las Intendencias Municipales de Canelones y San José junto a la de Montevideo, en el marco del Grupo Ambiental de Montevideo, para elaborar el Informe Ambiental GEO 2004.
  - La elaboración conjunta de un Proyecto para los Humedales del Santa Lucía presentado ante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en el año 2001 y la constitución de la Comisión Asesora Permanente para esta área, creada por iniciativa de la Intendencia Municipal de Montevideo y que integra delegados de las Intendencias de Canelones y San José.
  - La voluntad de las Intendencias de Canelones, Montevideo y San José en coordinar acciones para la gestión ambiental en el Área Metropolitana.

#### CONSIDERANDO:

- I) Que la Ley general del medio ambiente, Nº 17.283, establece:

Dentro de los principios de la política ambiental:  
`La distinción de la República en el contexto de las naciones como ^País Natural^, desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible,`  
`La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho y el deber de participar en ese proceso.`  
`La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo

que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.`

Como instrumentos de gestión ambiental:

‘El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

- II) Que con fecha 29 de julio de 2005 se constituyó el Programa ‘Agenda Metropolitana’ con el objetivo de avanzar en el desarrollo local sustentable, en forma articuladora e integral; promover la gestión sinérgica de recursos humanos y materiales en el Área Metropolitana y su proyección regional; y propiciar una relación fluida y proactiva entre los organismos públicos nacionales la Cámara de Industrias y las ONGs ANONG, CEMPRE, REDES-AT, CUI y Red de ONGs Ambientalistas, departamentales y locales, con la Universidad de la República, con organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad.
- III) Que en el marco del programa ‘Agenda Metropolitana’ se avanzó en varios temas, generándose diversos grupos de trabajo como el de Humedales del Santa Lucía firmado el 22 de marzo de 2006.
- IV) Que con el apoyo de las Intendencias Municipales de Canelones y San José, el MVOTMA y la Intendencia Municipal de Montevideo firmaron un convenio para la conformación del Grupo Ambiental del Área Metropolitana (a partir de la experiencia del Grupo Ambiental de Montevideo).

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los Intendentes Municipales de Canelones, Montevideo y San José, las Juntas Departamentales de Canelones, Montevideo y San José, la Universidad de la República, la Cámara de Industrias y las ONGs ANONG, CEMPRE, REDES-AT, CUI y Red de ONGs Ambientalistas

#### ACUERDAN:

- 1) Constituir, en el marco del Programa ‘Agenda Metropolitana’ y bajo su coordinación, un grupo de trabajo con delegados del MVOTMA, de las Intendencias de Canelones, Montevideo y San José, de las Juntas Departamentales respectivas, de la Universidad de la República, de la Cámara de Industrias y de las ONGs ANONG, CEMPRE, REDES-AT, CUI y Red de ONGs Ambientalistas, que tendrá como cometidos:
  - a) Instalar, en el plazo de un año, el Grupo Ambiental del Área Metropolitana, para lo cual deberá convocar a las instituciones públicas y de la sociedad civil interesadas en la gestión ambiental y en el desarrollo sustentable del área.
  - b) El Grupo Ambiental del Área Metropolitana tendrá como cometidos:
    - I) Asesorar y coordinar en aspectos y temas de políticas y de gestión ambientales en el Área Metropolitana.



- II) *Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos y organizaciones locales para aportar al desarrollo sustentable.*
- III) *Promover como instrumentos de una correcta gestión ambiental la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional."*

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún señor edil va a hacer uso de la palabra, pasamos a votar el informe. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

**28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD**

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20:42)

Yarwynn Silveira  
Presidente

Norma G. de Noya  
Secretaria